

INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011



A los Accionistas de la Compañía **COLOMBIANA DE TELECOMUNICACION COLDECON ECUADOR S.A.**

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de COLDECON ECUADOR S.A., presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2011.

1. He procedido a efectuar las revisiones en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; se incluyó la evaluación de los principios contables utilizados, disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como también la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.
2. Como parte de la revisión, se verificó, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
3. Los resultados de la revisión efectuada no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de COLDECON S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2011.
4. Los procedimientos de control interno financiero adoptados por la empresa, son adecuados para permitirle a la administración una razonable seguridad de que los activos están salvaguardados físicamente y que las transacciones han sido registradas de acuerdo a los principios contables, situación que permite procesar información financiera razonable y confiable.
5. La Compañía en el 2011, como resultado de sus actividades ha generado una utilidad inferior a la registrada en el año anterior debido a que sus gastos se incrementaron, este incremento se genero en una buena parte al gasto por adecuaciones de las nuevas instalaciones.

Recomiendo se busque estrategias que permitan mejorar la participación en el mercado y se logre cumplir con los objetivos que persigue la Compañía.

6. En relación a la Adopción de NIIF: Con fecha 20 de noviembre del 2008, se emitió la Resolución No. 08.G.DSC-010 que resuelve en su artículo 1, modificar los plazos, los cuales fueron establecidos de la siguiente manera:

Aplicar a partir del 1 de enero del 2010, en las Compañías y en los entes sujetos regulados por la Ley de Mercado de Valores; así como, en todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

Aplicarán a partir de 1 de enero del 2011, en las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4.000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las Compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y ;las de bajo la forma jurídica de sociedades constituya el estado y entidades del sector público; las sucursales de compañías extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Aplicarán a partir del 1 de enero del 2012, en las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores, sin embargo La Superintendencia de Compañías del Ecuador, mediante Resolución No. SC.Q.ICL.CPAIFRS.11, del 12 de enero de 2011, entre otras cosas resolvió que:

Para efectos del registro y preparación de los estados financieros la Superintendencia de Compañías califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

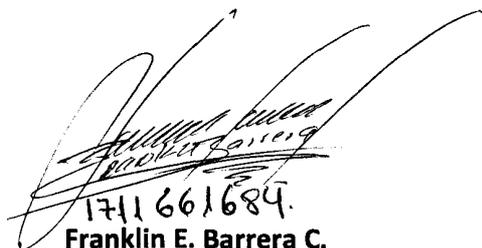
1. **Activos totales de CUATRO MILLONES DE DOLARES**
2. **Registren un valor bruto en ventas anuales inferior a CINCO MILLONES DE DOLARES**
- Y,
3. **Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado)**

La Compañía estaría inmersa dentro de éste último grupo debido a las consideraciones anteriores, consecuentemente se tendrá que aplicar las Normas de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (NIFF para las PYMES) para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del año 2012, estableciéndose el año 2011 como período de transición, para tal efecto COLDECON ECUADOR S.A. deberá elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades a partir del año 2011, para lo cual me permito recomendar se tomen las medidas necesarias a fin de dar fiel cumplimiento a las disposiciones establecidas.



7. Finalmente considero que la revisión efectuada fundamenta la opinión respecto a que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de COLDECON ECUADOR S.A. al 31 de Diciembre del 2011.

Someto a consideración la aprobación de los Balances General y de Resultados de COLDECON ECUADOR S.A. al 31 de Diciembre del 2011.



1711 661684.
Franklin E. Barrera C.
CPA.
COMISARIO
REG. NO. 31470

